



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000165-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215251744 - 18]

VISTO, el Memorando N°00100-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 02 de febrero del 2024, con Registro N° 215251744-17 (82 folios) sobre aprobación del Expediente de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Contratación de Servicio de Conexión de Internet, y demás documentos que obran en el expediente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, cuya finalidad tiene por establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el Artículo 2° de la mencionada Ley, establece que los procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios u obras, se rigen por los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia tecnológica, sostenibilidad ambiental y social, equidad; determina que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones. Dicho plan debe prever el tipo de bienes servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular del pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, mediante D.S.N° 344-2018-EF, en su artículo 42° señala El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación. Así mismo en su numeral 42.4. indica Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es la entidad encargada de velar por el cumplimiento de las normas en las adquisiciones públicas del Estado peruano. Tiene competencia en el ámbito nacional y supervisa los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que realizan las entidades estatales. Es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público y constituye en pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.FERR, de fecha 08 de enero del 2024, se resuelve en su artículo primero aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC Año 2024, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe;

Que, mediante Informe N° 0047-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OFAD-ARLO-SCJH, de fecha 02 de febrero del 2024, el Coordinador de Logística de la UGEL Ferreñafe, informa que de conformidad al marco legal se ha organizado el Expediente de Contratación que contiene la información todo lo necesario para llevar a cabo el procedimiento de selección y que se adjunta al presente, en sujeción a lo prescrito en el art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la aprobación del Expediente de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2024-UGEL.FERR-1 "Contratación de Servicio de Conexión de Internet vía fibra óptica y satelital para los locales educativos de la UGEL Ferreñafe",

Que, mediante Oficio N° 0058-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OAD, de fecha 02 de febrero del 2024, el Jefe del Área de Administración de la UGEL Ferreñafe, solicita la aprobación del expediente de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2024-UGEL.FERR-1 "Contratación de Servicio de Conexión de Internet vía fibra óptica y satelital para los locales educativos de la UGEL Ferreñafe", mediante resolución directoral;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000165-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215251744 - 18]

Que, mediante Memorando N°00100-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 02 de febrero del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de aprobación del Expediente del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2024-UGEL.FERR-1 "Contratación de Servicio de Conexión de Internet vía fibra óptica y satelital para los locales educativos de la UGEL Ferreñafe"; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Logística de la UGEL-Ferreñafe, y actuado por el Área de Recursos Humanos; y el Visto Bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y sus respectivas modificatorias, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°01-2024-UGEL.FERR-1 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET VÍA FIBRA ÓPTICA Y SATELITAL PARA LOS LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL FERREÑAFE", por el valor estimado de S/. 250, 000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE, a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales, Meta 47, cadena de gasto 23.22.23 Servicio de Internet.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 05/02/2024 - 14:07:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000165-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215251744 - 18]

05-02-2024 / 12:27:29

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
05-02-2024 / 12:51:00

- OFICINA DE ADMINISTRACION
MAGNA VICTORIA TARRILLO REYES
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
05-02-2024 / 14:07:02